MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 338 /2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre de 2.012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **PROEL INGENIERIA** con RUC Nº 741180-4 , Ita Ybate Nº 1893 C/ Marieta Carnevalle, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ** con C.I. Nº 741.180, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 83/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2340/2012 la oferta del CONTRATISTA para **LA REHABILIATACION DEL TRAMO CORONEL OVIEDO - CAAZAPA. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA,** conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas - Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC) OBRA/SECCION 3: ÑUMI – CAAZAPA, por la suma de Gs. 39.963.253.923 (Guaraníes treinta y nueve mil novecientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos veintitrés) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Anexos que tuviere;
b) El PBC y las Addendas que tuviere
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y,
h) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2340/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tip 3 Pro 001 Sub 02 Pry 16 Obj 520 Fue 20 Fin 402 Dpt 99 UnR 6 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 1546/2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 240.879/2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 83/2012, convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2340/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las

Condiciones Generales del Contrato y a vigencia de este contrato será de Novecientos treinta (930) días calendarios para la obra/sección 3.

La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la cláusula 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2012 y 2013, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, cuyo Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo Nº 2 del presente contrato.

6.3. El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de 540 (quinientos cuarenta) días calendario para la obra/sección 3, siguientes a la fecha de orden de inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras del PBC, y en la Oferta Adjudicada.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El **CONTRATANTE** podrá proveer a petición del **CONTRATISTA** en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 20 % (veinte por ciento) del Precio del Contrato.

Las amortizaciones de Anticipo Financiero, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA** deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, el cual debe estar vigente hasta la recepción definitiva de las obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Parte 2 Sección V Alcance de las Obras del PBC.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 338 /2012

Resolución Ministerial de Adjudicación N° ...../2012

ITEM	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROEL INGENIERIA	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	100	**PRELIMINARES**				
1	101	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	GL	1,00	954.800.000	954.800.000
	200	**MOVIMIENTO DE SUELOS**				
2	202.A	EXCAVACION NO CLASIFICADA EN BANQUINA	m3	59.431,00	17.268	1.026.254.508
3	205	EXCAVACION DE ZANJAS DE DRENAJE	m3	2.620,00	23.884	62.576.080
4	206	TERRAPLENES	m3	1.572,00	31.427	49.403.244
	400	**SUB BASES Y BASES**				-
5	403	BASE GRANULAR	m3	58.873,00	290.464	17.100.487.072
	500	**PAVIMENTO ASFALTICO**				-
6	501,B	SELLADO DE FISURAS	ml.	14.778,51	7.366	108.858.505
7	502	IMPRIMACION ASFALTICA	lt.	40.706,00	9.052	368.470.712
8	503	RIEGO DE LIGA	lt.	103.967,00	7.216	750.225.872
9	504.A.1	TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE EN BANQUINA	m2	104.262,00	22.306	2.325.668.172
10	507.1	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA CARPETA	m3	7.817,00	1.850.802	14.467.719.234
11	507.B	BACHEO SUPERFICIAL	Tn.	6,00	752.071	4.512.426
12	507.C	BACHEO PROFUNDO	m3	95,00	2.300.522	218.549.590
	700	**EMPEDRADOS Y ENRIPIADOS**				-
13	701	EMPEDRADOS	m2	2.142,00	43.921	94.078.782

	800	**OBRAS DE ARTES Y DRENAJES**				-
14	802.A	RELLENO GRANULAR	m3	28,00	169.136	4.735.808
15	806.2	ALCANTARILLA DE CONCRETO REFORZADO SIMPLE DE 1,00 M. DE DIAMETRO INTERIOR	ml.	31,00	3.819.200	118.395.200
16	806.2.2	ALCANTARILLA DE CONCRETO REFORZADO DOBLE DE 1,00 M. DE DIAMETRO INTERIOR	ml.	17,00	7.474.720	127.070.240
	1000	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**				-
17	1001	SEÑALIZACION VERTICAL PERMANENTE	m2	54,00	1.370.820	74.024.280
18	1006.A	PORTICO DE SEÑALIZACION	Un.	2,00	52.138.900	104.277.800
19	1006.2	TACHAS RETROREFLECTIVAS	Un.	7.491,00	38.738	290.186.358
20	1006.2.1	TACHONES RETROREFLECTIVOS	Un.	180,00	66.018	11.883.240
21	1007	SEÑALIZACION HORIZONTAL PERMANENTE EN EL PAVIMENTO	m2	8.300,00	50.741	421.150.300
22	1008	DEFENSAS METALICAS	ml.	80,00	439.890	35.191.200
23	1010	POSTES DE KILOMETRAJE	Un.	26,00	757.020	19.682.520
24	1012	PARADA DE OMNIBUS CON CASETA DE HºAº	Un.	4,00	45.000.042	180.000.168
	1100	**PROTECCION AMBIENTAL**				-
25	1103	COBERTURA DE CESPED	Há	13,00	76.043.000	988.559.000
26	1108	CORDON	ml.	966,00	58.482	56.493.612
					PRECIO TOTAL	39.963.253.923

ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE